



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 2/2017

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : CATALINA URIBARRI JARAMILLO
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR D-072-2016

MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento

FECHA : 3 de enero de 2017

Con fecha 26 de diciembre de 2016, Alginatos Chile S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra ROL D-072-2016.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo 1, literal I), de la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, se delega en la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, aprobar el Programa de Cumplimiento, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 42 de la LO-SMA, y a lo previsto en el artículo 9 del D.S. N° 30/2012.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este Memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Catalina Urribari Jaramillo
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento